



San José, 14 de enero de 2015.-

En San José, a las diez horas con treinta minutos del catorce de enero del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Jorge Araya García (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	Sentencia 2015 - 000547. Expediente 14-018493-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo a favor de Asociacion Norte Por La Vida contra Ministerio De Comercio Exterior. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.
2	Sentencia 2015 - 000548. Expediente 14-009481-0007-CO. A las diez horas con treinta y un minutos. Acción de inconstitucionalidad contra LEY N° 6723 DE 10 DE MARZO DE 1982, LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES, ARTÍCULO 13, INCISOS Ñ Y P. Se declara SIN LUGAR la acción. El Magistrado Cruz salva el voto y declara con lugar la acción con sus consecuencias.
3	Sentencia 2015 - 000549. Expediente 14-011800-0007-CO. A las diez horas con treinta y dos minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA RESOLUCIONES 14-96 DEL 30 DE AGOSTO DE 1996 Y LA RESOLUCIÓN 10-97 DEL 29 DE AGOSTO DE 1997, ambas emitidas por la Dirección General de Tributación Directa. .. Se declara parcialmente con lugar la acción planteada y, en consecuencia, se anulan por inconstitucionales las siguientes disposiciones: 1) los incisos a), b) y c) del artículo 1 de la Resolución General de Dirección de Tributación Directa, número 14-96 de las 9 horas del 22 de agosto de 1996; 2) el artículo 1 de la Resolución General de Dirección de Tributación Directa, número 10-97 de las 8 horas del 4 de agosto de 1997. Esta sentencia tiene efecto declarativo y retroactivo a la fecha de vigencia de las normas anuladas, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Comuníquese esta sentencia a los Poderes Legislativo Y Ejecutivo. En lo demás, se declara sin lugar la acción. Notifíquese. El Magistrado Castillo Víquez salva el voto y declara sin lugar la acción.
4	Sentencia 2015 - 000550. Expediente 15-000206-0007-CO. A las diez horas con treinta y tres minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS CONTRA DIRECTOR DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA.. En cuanto a la ubicación de los recurrentes en el Ámbito E del Centro de



Atención Institucional La Reforma, esté a lo resuelto por este Tribunal en la sentencia número 2014-19133 de las 09:05 horas del 21 de noviembre de 2014. Respecto a los demás extremos alegados, se declara sin lugar el recurso.

ÚLTIMA LÍNEA.-

Ernesto Jinesta L.  
Presidente a.i.